

**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GESTORES CULTURALES, FEGESCO.
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
 ACTA No. 02 DE FEBRERO 23 DE 2019**

Fecha: Febrero 23 de 2019

Lugar: Auditorio Juan Hurtado, Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales. Campus Palogrande.

Dirección: Carrera 27 No. 64-60 Campus Palogrande.

Hora: Inicia a las 9:40 a.m. Finaliza a las 1:21 p.m.

Número de asistentes: 16 Socios antiguos + 10 socios nuevos. Total socios: 26

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación orden del día.
3. Aceptación de nuevos socios de FEGESCO.
4. Elección del Presidente y Secretario de Asamblea.
5. Informe del Presidente del Consejo Directivo.
6. Informe del Señor Tesorero.
7. Lectura y aprobación de los estados financieros 2017.
8. Aprobación destinación de excedentes.
9. Propuesta de Actualización de estatutos de acuerdo con el Decreto 2150 de 2017.
10. Elección de miembros del Consejo Directivo.
11. Creación capítulos FEGESCO en Departamentos de Colombia
12. Propositiones y varios.
13. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General.

En la ciudad de Manizales, el 23 de febrero de 2019, siendo las 9:40 a.m. se reunieron en Asamblea General Extraordinaria los socios de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GESTORES CULTURALES, FEGESCO en el Auditorio Juan Hurtado de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales, luego de consulta virtual al Consejo Directivo por el Sr. Presidente y convocada por la Sra. Fiscal, María del Carmen Hurtado, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos. Dicha citación se hizo con fecha 24 de enero de 2019, es decir con un mes de antelación, y la toma de decisiones se hace por mayoría absoluta, dado que la asamblea ordinaria convocada para el 15 de diciembre de 2018 no tuvo quorum para deliberar. A la presente asamblea asisten los siguientes socios:

NOMBRE	CÉDULA	INSTITUCIÓN
Yeider Arboleda Iburguen	1077200081	Universidad Nacional, estudiante.
John Alexander García	75144776	Casa de la Cultura de Chinchiná

Alba Lucía Hurtado Pérez	30315019	Corporación Piedramaní
María del Carmen Hurtado	31379460	Manantial Folclórico
Hugo Montenegro	6158971	Asociación del Trabajo de la Cultura
Sandra Velásquez Puerta	43612194	Universidad Nacional – Área de Gestión Cultural
Carlos Uriel Botero Mejía	10253956	Cine Gratis con Crispetas
Andrea Bernal en representación del socio Alfredo Muñoz CEPPAS	52259663	Fundación CEPPAS
Lina María Cepeda Fontal	1019057626	Gestora Cultural
Winston Manuel Licona	3021441	Universidad Nacional
Universidad EAN y Unal, Sede Manizales (Representadas por Winston Licona Calpe)	Nit: 899.999.063 (UNal) Nit: 860.026.058-1 (EAN)	EAN y UNal, Sede Manizales
SOCIOS VIRTUALES EN TIEMPO REAL		
Juana Milena Arango Vacares,	C.C 42118974	Cooperativa Artecop
Claudia Jimena Peña Bennet	52252455	Universidad EAN
Clara Mónica Zapata	42969702	Corporación Banasta
Francisco Javier González Sánchez	10284297	Gestor Cultural Piedramani

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quorum

De acuerdo con los Estatutos (Artículo 20) se había convocado Asamblea general ordinaria para el 15 de diciembre de 2018. Dado que no hubo quorum, convoca la Sra. Fiscal asamblea extraordinaria para febrero 23 de 2019 (Artículo 20).

En concordancia con el Artículo 21 que señala: **“ARTICULO 21.- Constituye quórum válido para deliberar y tomar decisiones necesarias la mitad más uno de los miembros que asistan.”** (Estatutos Fegesco). El señor Winston Licona Calpe, presidente de FEGESCO hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar que estaban presentes o debidamente representados diez (10) socios fundadores y virtualmente siguieron el curso de la asamblea en tiempo real por video cámara doce (12) participantes, de los cuales cuatro (4) son miembros fundadores. Además un socio tiene el poder de representación institucional de las universidades Nacional y EAN que también son socios fundadores. Por lo tanto, **el total de socios fundadores fue de dieciséis (16)**, lo que permite la existencia de quorum deliberatorio y decisorio. Además participan presencialmente como

observadores veintinueve (29) gestores y virtualmente ocho (8) para un total de 37 observadores. (Ver Anexo).

2. Aprobación orden del día

Se dio lectura al orden del día siendo aprobado por unanimidad de los dieciséis (16) socios fundadores.

3. Elección del presidente y el secretario de la asamblea

La asamblea por unanimidad aprobó como presidente de la misma al Sr. Winston Manuel Licona Calpe y secretario al Sr. Carlos Uriel Botero Mejía.

4. Aceptación de nuevos socios de FEGESCO.

El secretario de la Asamblea presentó a consideración los siguientes nombres de interesados en ser socios activos de la Federación:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO/INSTITUCIÓN
Diana Paola Díaz Criollo	1053832486	Gestora cultural profesional
Walter Bayron González Peña	98493345	Gestor Cultural
Alejandro Marín Parra	1053822621	Estudiante Gestión Cultural
Juan Manuel López Valencia	1053853389	Estudiante Gestión Cultural
Carmen Rosa Omen Leyton	29703688	Contadora Pública Gestora Cultural
Lorena Castañeda López	1039463016	Especialista en Gestión Cultural
Andrés Bello	79628276	Especialista en Gestión Cultural
Edelberto Becerra Bolívar	10217153	Especialista en Gestión Cultural
Juan Camilo Cardozo	1113691769	Estudiante Gestión Cultural

La asamblea voto por unanimidad afirmativamente para que los nuevos socios ingresen. Se les exige a estos 10 nuevos socios, que además del formato ya diligenciado, enviar lo antes posible los documentos que los acreditan como profesionales, estudiantes, personas naturales o como asociación.

Queda ACEPTADA y APROBADA la inserción de los nuevos socios en FEGESCO con la condición enviar sus documentos.

5. Informe del Presidente del Consejo Directivo.

En este punto el presidente tomó la palabra y principalmente señaló que:

Carrera 27 No. 64-60 Of. 507. Teléfono: 8879300 Ext. 50200

www.fegesco.com

fegescoculturales@gmail.com

Nuestra intención y compromiso es avanzar en el reconocimiento de la gestión cultural en Colombia, a través de la organización y del ejercicio gremial. Por consiguiente y debido a la ausencia de un gremio constituido, no tenemos reconocimiento de las actividades culturales en Colombia, de modo que muchos de los dirigentes de la actividad cultural se deben al pago de favores políticos y no a la meritocracia. Hoy Colombia está en mora.

Nos proyectamos hacia la profesionalización sin dejar de reconocer que en Colombia hay más de 500 mil gestores empíricos, se trata de un avance paulatino y no de una imposición de la función pública, si se diera el caso de esta imposición de la tarjeta profesional, se limitaría el acceso a la contratación pública, es decir, con alcaldías, gobernaciones y/o demás institutos. Se deben acordar procesos de actualización que tengan como meta la institucionalización de estos gestores culturales empíricos, de modo que quedan por agendar encuentros y reuniones con la Secretaría de Educación, la Secretaría de Cultura y el Ministerio Nacional.

Hasta ahora en Colombia sólo se ha entregado una tarjeta de vinculación tributaria y el caso de los estudiantes es particular porque ellos pueden ser reconocidos profesionalmente. Colombia a diferencia de México no ha ofrecido a los gestores culturales empíricos un proceso de actualización de sus conocimientos para su profesionalización y otorgar licenciaturas, con las cuales puedan avanzar en programas de posgrado. La Universidad de Guadalajara creó la maestría y el doctorado en gestión cultural, en Colombia, la Universidad Nacional de Colombia ha creado el pregrado y la maestría y cuenta con una línea doctoral en Gestión cultural dentro del doctorado en Administración. El ejemplo de México es pertinente porque en menos de 15 años creó un ambiente de profesionalización, pasando de tener promotores culturales empíricos a gestores culturales profesionales.

En relación a los avances de FEGESCO, se cuenta con el registro oficial y se gestionó la permanencia dentro del régimen especial con los documentos formales relacionados con el decreto 2150 de 2017. Es de resaltar que la personería jurídica oficialmente debe ser otorgada en reconocimiento especial por la Secretaría de Gobierno, por cuanto las organizaciones sin ánimo de lucro al no tener propósitos comerciales, sino gremiales no está obligada a registro tributario. Sin embargo, para mayores aseguramientos en sus acciones se presentarán de nuevo todos los documentos pertinentes a la DIAN. La federación, según lo reglamentado en sus estatutos, no contempla la distribución de excedentes económicos, ni realiza actividades comerciales, sin embargo por datos incompletos en los estatutos la federación fue ubicada en el régimen común. El paso a seguir es solicitar el traslado a régimen especial a la DIAN, a pesar de que en las organizaciones gremiales no están obligadas a las normativas tributarias (Artículo 23 del Estatuto Tributario), pero sí pueden ser supervisadas en sus irregularidades porque tiene funciones de control o de intervención y así mismo puede solicitar la entrega de informes de contabilidad y hacer sugerencias.

En relación al decreto 2150 que afirma que cada organización se debe registrar en Cámara de Comercio, después de esta asamblea se actualizará el registro ante la Cámara de Comercio de

Manizales y la Secretaria de Gobierno de Caldas ya que es ahí donde está registrada la Federación Colombia de Gestores Culturales. (Ver informe anexo)

6. Informe del Señor Tesorero.

El tesorero presento su informe señalando el estado económico de la federación, en la cual se destaca la no realización de ningún tipo de desembolsos de la cuenta de ahorros. Sin embargo, se adeudan algunos gastos con sus soportes al señor presidente de la federación por concepto de renovación de matrícula en cámara de comercio, pago por el dominio 2018 y 2019, hosting 2018 y 2019 y diseño de página web de la federación. Además, anoto que la mayoría de socios no han cancelado sus cuotas, por lo que propone la condonación de aportes de la deuda de los socios de 2017-2018. Y se propone como forma de compensar y propiciar algunos ingresos, generar intercambios por servicios a favor de la federación. Además, informo que la tesorera suplente Yolanda Azucena Arboleda Gómez, se retira voluntariamente y de manera definitiva de la federación.

7. Lectura y aprobación de los estados financieros 2018

Para el 2018 se informa que a la cuenta bancaria de la federación se encuentra en Colpatria con el No.7272008830 y dado que no ha tenido ningún movimiento desde su inicio, se encuentra en estado de bloqueo. El efectivo total actual es de cuatro millones, ciento noventa y un mil treinta pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 4'191.030,54 Mda.Cte). Con la modificación de los nuevos representantes (Presidente y Tesorero) se renovará y activara de nuevo la cuenta. Se comenta y recomienda que lo ideal sería una cuenta de fácil ubicación en todas las regiones del país.

Se informa que la mayoría de socios fundadores se encuentran debiendo cuotas y de difícil cobro, porque no han manifestado su interés de cooperar con FEGESCO y tampoco solicitan su retiro. Según los estatutos todos quedarían por fuera. Finalmente el tesorero declara la imposibilidad de seguir como tesorero. De todos modos la Asamblea en el punto de elección de Consejo Directivo renovara los cargos y los integrantes.

INTERVENCIONES:

PRESIDENTE: Dado que no existe en caja ningún efectivo, se propone que se ajuste técnicamente el Balance 2018 con ceros (00) como debe ser para que refleje el estado real de FEGESCO. Así mismo se propone que la asamblea condone la deuda de los socios que no han pagado cuota, para disminuir la cifra del pasivo.

TESORERO: Señala que no es técnico acumular deudas que no ingresan y si inflan los estados contables. Aclara que la cuenta no ha tenido comportamiento de retiros de dinero, y sólo de ingreso.

ASISTENTE SANDRA VELASQUEZ PUERTA: Propone para quienes tienen la deuda, que se apruebe la condonación, y en adelante quienes tienen la deuda aporten con horas de trabajo para facilitar la entrega o el pago a través de los recursos de tiempo y fuerza de trabajo, para que hayan los esbozos de proyectos.

PRESIDENTE: para recapitular la propuesta, si la asamblea lo aprueba, quedaría así, primero se condona la deuda de cinco millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y tres pesos (\$5'092.000.00), luego queda en registro lo que tiene legalmente la federación en banco (4'191.030,54 Mda.Cte), y se le recuerda a todos los fundadores que a partir de ahora pueden pagar o hacer trueques haciendo uso de los incentivos que promueve el protocolo de proyectos, o a través de exposiciones, o procesos que enriquezcan la federación en sus diferentes facetas. Queda aprobada la propuesta por unanimidad y se aclara que para el año 2019, los socios pagarán sus cuotas o pueden establecer con servicios su cuota.

8. Aprobación de destinación de excedentes

8.1. El presidente manifestó lo siguiente:

- (i) Que el excedente del año 2017 y 2018 determinado conforme lo establece el artículo 357 del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, ascendió a la suma de \$2'900.754,46
- (ii) Que con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las normas de carácter tributario para obtener la extensión del impuesto de renta sobre el beneficio neto obtenido, el valor del excedente del año 2017 y 2018 equivalente a la suma de \$2'900.754,46 Mda. Cte. se destinará y ejecutará en el pago de gastos relacionados con actividades que desarrollen el objeto gremial y social cultural de FEGESCO.

8.2. El tesorero informa que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6° del artículo 1.2.1.5.1.8. Del decreto 2150 de 2017, informó que de acuerdo con los estados financieros con corte al 31-12-2017 Y AL DIC. 15 DE 2018, no existe saldos por concepto de asignaciones permanentes correspondientes a los años gravables 2017, 2018 y anteriores.

Debido a que el sistema que rige a las entidades sin ánimo de lucro plantea que no hay ganancias si no excedentes, se debaten diferentes propuestas para el uso de estos, primero se aclara que en relación al decreto 2150 de la DIAN las asambleas deben tomar decisiones sobre la destinación de los excedentes, así que estos no son distribuibles en beneficio de ningún socio, así los excedentes serán destinados a los procesos de regulación y crecimiento de capítulos de la federación, FEGESCO y se redistribuirá a favor de las funciones de la federación.

Tras abrir una ronda de propuestas se propone que se debe esperar a que la base presupuestal aumente para fortalecer las actividades académicas culturales, se aclara que sea cual sea la función de los excedentes se deben especificar los gastos que se debe asignar, por otra parte se propone que se usen los excedentes en el funcionamiento de una oficina sede. Pero, esta propuesta rápidamente se descarta debido a que se considera como una carga económica para la federación, otra propuesta es que se destinen los excedentes en la realización de un censo de la federación para determinar las necesidades de los integrantes y sirva para la elaboración de proyectos futuros, también se sugiere que los excedentes sean usados para cubrir los costos de funcionamiento, que hasta ahora han sido asumidos como un acto generoso de sus miembros y se planteen como cobertura de asesoría profesional, de modo que no se realicen gastos imposibles de sustentar, finalmente se propone que siguiendo el punto número 11 del orden del día, estos excedentes sean

utilizados para el crecimiento de los capítulos regionales de FEGESCO y para motivar encuentros por departamentos y así desarrollar.

La propuesta a votar queda de la siguiente manera: se plantean los excedentes como recursos básicos para el funcionamiento de la Federación (FEGESCO) y para el fortalecimiento de la federación a través de la creación y apertura de los capítulos en las diferentes regiones del país. Se somete a votación y queda APROBADO y ACEPTADO por la absoluta mayoría de la asamblea.

9. Propuesta de Actualización de estatutos de acuerdo con el Decreto 2150 de 2017.

1. Anexo o correcciones integradas para confirmar el sentido de entidad sin ánimo de lucro y su inscripción en régimen especial, se complementa el CAPÍTULO CUARTO, ARTÍCULO SEPTIMO. DE LAS COMPETENCIAS DE LA FEDERACIÓN, para el cumplimiento de las finalidades y objetivos con el Parágrafo 2 Así:

“Parágrafo 2: Que el objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del estatuto tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1° y 2° del artículo 359 del E.T.”

2. Se anexan los parágrafos 1 y 2 al apartado del Consejo Directivo. Del CAPÍTULO 7º. ARTÍCULO 24, Así:

“PARÁGRAFO 1: El quórum del Consejo opera con la mitad más uno de sus miembros. Podrán ser invitados los suplentes y tendrán voz, pero no voto.

PARÁGRAFO 2: Que se identifican los cargos directivos en la entidad, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad. De acuerdo con los términos previstos en los parágrafos 1° y 2° del artículo 359 del E.T.”

Se anexan al artículo 47, el parágrafo 1 y 2. Así: **“PARÁGRAFO 1:** los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

PARÁGRAFO 2: los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.”

3. Se plantea esta actualización siguiendo los lineamientos tributarios actuales. Queda pendiente la elaboración de los reglamentos que complementarán el marco legal para cada uno de los posteriores capítulos por región.

La asamblea ACEPTA Y APRUEBA la propuesta de manera unánime. Por tal motivo quedan incorporados a los estatutos, que se anexan a la presente acta.

10. Elección de miembros del Consejo Directivo.

Para la elección del Consejo Directivo de acuerdo con el Artículo 40 de los Estatutos vigentes, se abre la posibilidad de participar a fundadores presentes y a quienes están presentes de manera virtual, y a los nuevos miembros aceptados en esta asamblea. Se postulan los siguientes nombres:

Principal	Cédula	Suplente	Cédula
Winston Manuel Licona Calpe	3'021.441	Carlos Uriel Botero Mejía	10'253.956
Clara Mónica Zapata	42'969.702	Alba Lucia Hurtado Pérez	30'315.019
Juana Milena Arango Vacares	42'118.974	Diana Paola Díaz Criollo	1053832486
Edelberto Becerra Bolívar	10'217.153	Carmen Rosa Omen Leyton	29'703.688
María del Carmen Hurtado	31'379.460	Juan José Raigosa	15'907.672

De acuerdo con el número de votos -dieciséis (16) en total-, se somete a votación de los asistentes de la asamblea la elección del nuevo consejo directivo de la federación con el siguiente resultado por cada postulado.

CARGO	TITULAR	Cédula de C.	SUPLENTE	Cédula de C.
PRESIDENTE	Winston Manuel Licona Calpe. 6 Votos	3'021.441	Carlos Uriel Botero Mejía	10'253.956
VICEPRESIDENTE	Clara Mónica Zapata. 4 Votos	42'969.702	Alba Lucia Hurtado Pérez	30'315.019
SECRETARIO	Juana Milena Arango Vacares. 3 votos.	42'118.974	Diana Paola Díaz Criollo	1053832486
TESORERO	Edelberto Becerra Bolívar. 2 voto	10'217.153	Carmen Rosa Omen Leyton	29'703.688
FISCAL	María del Carmen Hurtado. 1 votos	31'379.460	Juan José Raigosa	15'907.672

Dado que la aspirante María del Carmen Hurtado con su suplente, obtuvo 1 voto, la convierte en el cargo de Fiscal como verificadora del cumplimiento estatutario, económico y administrativo en el marco de la Constitución y la ley. Efectuada la elección del nuevo Consejo Directivo de FEGESCO la Asamblea les toma juramento y posesión. (Se anexan cartas de aceptación).

Se aclara que para cada uno de los 5 cargos existe un suplente, y los suplentes tendrán voz pero no voto.

11. Creación capítulos FEGESCO en Departamentos de Colombia.

Queda pendiente por agendar los capítulos de Envigado y Medellín para abrir el capítulo de Antioquia, como también queda por agendar Cali y Buenaventura, para abrir el capítulo del Valle del Cauca, y con ARTECOOP pendiente el capítulo Risaralda, además Cundinamarca y Tolima.

Se solicita que la federación pueda postular a egresados de la carrera como representantes de la carrera gestión cultural y comunicativa, para vincularlos como sujeto colectivo.

Queda abierta la convocatoria a los estudiantes para hacer parte del banco de proyectos, desarrollo de eventos, impulso de formación, diseño de diplomado y actualización de la gestión cultural, quienes participen de esto pueden hacer veces de coordinadores.

12. Proposiciones y varios.

A. PRESENTACION DEL PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS:

El protocolo para el diseño de proyectos es un instrumento diseñado para posibilitar incentivos económicos y generar acuerdos interinstitucionales, es importante destacar que está acorde con los numerales 3 y 4 del estatuto de la federación. (Se anexa)

Se somete a votación la tabla de los porcentajes de incentivos que establece el protocolo de proyectos. Y se ACEPTA y APRUEBA que el protocolo de proyectos sea modificado por el consejo directivo si es necesario.

B. DIANA PAOLA DIAZ SECRETARIA SUPLENTE:

Expone la propuesta de un grupo de profesionales y de estudiantes, en ella se encuentran tres proyectos, a saber:

1. Proyecto de Fortalecimiento del capital como herramienta de transformación de escenarios en los barrios San Sebastián, Solferino, Villahermosa y Bosques del Norte.
2. Taller en circo-teatro para personas con síndrome de down en Neira, Caldas.
3. Diplomado en marketing digital dirigido a organizaciones teatrales de Manizales.

C. ASPECTOS JURÍDICOS DE LA Federación (FEGESCO): El informe al Consejo Directivo que las disposiciones del Gobierno Nacional contenidas en la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de 2017 establecen a las entidades sin ánimo de lucro constituidas antes del 31 de diciembre de 2016 la obligación de solicitar, a más tardar el 28 de abril de 2018, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la permanencia en el régimen tributario especial del impuesto de renta. Hecho que se realizó con resultado desfavorable en el año 2018.

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a dichas disposiciones, somete a consideración del Consejo Directivo las siguientes proposiciones:

PROPOSICIÓN 1: Autorizar al representante legal de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GESTORES CULTURALES, FEGESCO, para solicitar ante la Dirección de Impuestos Nacionales, directamente a través de un apoderado especial, que la Federación pase y permanezca como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta. Dicha autorización incluye entre otros, la presentación de todos los documentos necesarios correspondientes al proceso obligatorio de actualización posterior a la permanencia que debe adelantar de forma anual la Federación (FEGESCO) conforme lo establece el decreto 2150 de 2017.

La propuesta fue aceptada y aprobada por unanimidad de los miembros de la Asamblea General.

PROPOSICIÓN 2: Teniendo en cuenta que a la solicitud de permanencia se deben anexar copia de:

- (i) Los estatutos de la entidad en donde se indique
- (ii) Cuando no figure en los estatutos copia del acta del máximo órgano directivo en donde se indique:

1. Que el objeto social principal corresponda a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del estatuto tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1° y 2° del artículo 359 del E.T.

2. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

3. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

4. Que se identifiquen los cargos directivos en la entidad, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.

Somete a consideración del Consejo Directivo la siguiente proposición:

El Consejo Directivo de la Federación (FEGESCO) certifica:

1. Que la Federación (FEGESCO) desarrolla la actividad meritoria a que se refiere el numeral 3° del artículo 359 del Estatuto Tributario que al respecto establece lo siguiente:

“...3. Cultura. Actividades culturales definidas por la ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural”.

En particular, la Federación (FEGESCO) desarrolla especialmente las actividades descritas en los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 que indican lo siguiente:

“Temas: Manifestaciones simbólicas expresivas – Fomento

ART. 17. –Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

9

Temas: Estímulos y promoción a la creación.

ART. 18. – De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a) Artes plásticas;
 - b) Artes musicales;
 - c) Artes escénicas;
 - d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
 - e) Artes audiovisuales;
 - f) Artes literarias;
 - g) Museos (museología y museografía);
 - h) Historia;
 - i) Antropología;
 - j) Filosofía;
 - k) Arqueología;
 - l) Patrimonio;
 - m) Dramaturgia;
 - n) Crítica;
 - ñ) Y otras que surjan de la devolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.
- Temas: Régimen aduanero para intercambio cultural – Criterios generales.”

Que la actividad meritoria desarrollada es de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1° y 2° del artículo 359 del Estatuto Tributario.

La Federación Colombiana de Gestores Culturales, FEGESCO, a través de los Capítulos que se creen tiene como misión desarrollar una actividad meritoria de interés general definida por la difusión de la cultura y el compromiso social siendo FEGESCO un agente cultural de ideas y acciones para todos los públicos con la promoción de las expresiones culturales y las ciencias a través de eventos inclusivos, accesibles y lúdicos. Nuestra actividad incluirá charlas, talleres, conciertos y lecturas con expertos locales, regionales, nacionales e internacionales en los campos de la literatura, la ciencia, el cine, la música, los derechos humanos, el periodismo etc. FEGESCO promoverá además del ejercicio gremial, un espacio privilegiado para el intercambio, el diálogo y el pensamiento crítico. La Federación dentro de su objeto social, tendrá una oferta abierta a la comunidad mediante la realización de actividades dirigidas al público infantil, juvenil, adulto, adulto mayor, que se realizan en torno al objeto social de FEGESCO.

2. Que los aportes a la Federación Colombiana de Gestores Culturales, FEGESCO, no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

3. Que los excedentes de FEGESCO no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

4. Que los cargos directivos de la entidad, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias de interés general y el acceso a la comunidad, se encuentran identificados en los estatutos.

La propuesta fue aceptada y aprobada por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo.

13. Lectura y aprobación del acta de la asamblea general.

Agotado el orden del día se dio lectura al acta la cual fue aprobada por unanimidad de los asistentes a la asamblea.

Se da por terminada la reunión a las 1:21 p.m. del mismo día veintitrés (23) de febrero de 2019 y para constancia se firma el acta por el presidente y secretario de la asamblea.

WINSTON MANUEL LICONA CALPE

Presidente Asamblea

C.C. 3021441 de Bogotá, D.C.

CARLOS URIEL BOTERO MEJÍA

Secretario Asamblea

C.C. 10253956 de Manizales